



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9

ANULACION DE EXIGENCIAS VISA SCHENGEN PARA LOS COLOMBIANOS

El pasado 10 de junio, en la sede del Consejo Europeo de Bélgica, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) – Unión Europea (UE), la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia María Ángela Holguín Cuellar y el Comisario de Asuntos de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía de la Unión Europea, Dimitris Avramópoulos, se firmó el acuerdo para la exención de visados de corta duración (visa schengen), para nuestros connacionales; fueron testigos de honor de este acuerdo, el presidente Juan Manuel Santos y Federica Mogherini, alta representante para Asuntos Exteriores de la Unión Europea.

La firma de este documento es apenas el inicio de este proceso, es decir, se deja en firme el contenido del documento, pero será oficializado una vez se traduzca a cada uno de los idiomas de los países miembros de la Unión Europea y se realice la ceremonia de firma definitiva, la cual se tiene prevista para el último trimestre de este año.

Una vez firmado este acuerdo de supresión de visados de corta duración, los colombianos podremos ingresar hasta por 90 días sin necesidad de visa, a 24 de los 30 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Islandia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Noruega y Suecia.)

Es de anotar que algunos países miembros de la Unión Europea, no hacen parte del espacio Schengen y por lo tanto, el visado de corta duración continuaría exigiéndoseles como Croacia, Rumania, Bulgaria y Chipre. Está previsto que estas naciones integren el espacio Schengen, pero solo hasta ese momento la anulación de la visa se haría efectiva. Otros de los países que continuarán exigiendo la visa para el ingreso a su territorio por parte de los colombianos es Reino Unido e Irlanda ya que estos dos países tampoco hacen parte del estado Schengen y aún no está previsto que a futuro se lleguen a adherir.

El documento firmado incluye un llamado a los países asociados a la Unión Europea (Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein) para que inicien en el menor tiempo posible negociaciones con Colombia para lograr un acuerdo de exención de visados de corta estancia.

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@cgtcolombia.org –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederación](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederación). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)



ITUC-CSI-IGB



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9



ITUC-CSI-IGB

Es necesario hacer la aclaración que por el hecho de que no exista vigencia de una visa schengen no significa que exista un derecho de entrada a estos países; la policía de inmigración o de fronteras, mantendrá la potestad de exigir a nuestros connacionales que demuestren todas las otras condiciones que están previstas por el código europeo de visas, es decir, se deben de sustentar los recursos que se tienen destinados para el viaje, la garantía de que se va a regresar a su país de origen, (tiquetes aéreos), seguro médico, reservación de hotel o invitación de una persona, entre otros.

Por ahora y mientras se finalice el proceso de la exención de visado Schengen, tendremos que continuar realizando los trámites exigidos para el ingreso a la Unión Europea.

Julio Roberto Gómez Esguerra
Presidente

Miryam Luz Triana Alvis
Secretaria General

Nidia Consuelo Tarazona Sicachá
Secretaria de Migración. Centro de Información y
Atención al Migrante CIAMI-CGT

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@cgtcolombia.org –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederación](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederación). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)